

Interlocutorio No. 110
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa "Coocalpro"
Demandados: Alejandro Suárez Zapata
Héctor Naranjo Clavijo
Radicado: 2012-00067-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

No habiendo las partes objetado la actualización de la liquidación del crédito (fl. 43-44 fte.) y puesta a su consideración en el proceso de la referencia, el Despacho le da **APROBACIÓN** (artículo 446-3 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ